



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|----------------------------|
| Proceso: | Verbal-Impugnación de Acta |
| Demandante: | Alexander Garcés Saavedra |
| Demandado: | Edificio Puerta del Sol |
| Radicado: | 630013103002-2021-00125-00 |
| Asunto: | Inadmitir demanda |

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia de conformidad con las normas generales y específicas para el asunto; ante lo cual se advierte que habrá de inadmitirse, por las siguientes razones:

- 1- Con el fin de establecer si la demanda, se presentó dentro del término señalado en el artículo 382 del C.G.P, se requiere el Certificado de la Alcaldía de Armenia que acredite la fecha de registro del Acta General de Asamblea General Ordinaria de 26 de marzo de 2021 del Edificio Puerta del Sol Nit 900.271.808-0
- 2- En caso, de que el acta enunciada en el punto 2 de esta providencia, no se encuentre inscrita en la Alcaldía de Armenia, se deberá presentar el certificado expedido por la citada entidad, que así lo indique.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Inadmitir la demanda de la referencia; por las razones antes expuestas.

Segundo. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: Reconocer personería al abogado Alexander Garcés García, para actuar en causa propia.

NOTIFIQUESE

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 080

Hoy, 03/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3dfb1f07ee0578fb5cb87d6a3892fe4f9f5914df8469b98e6fe0dc2b6cd1f23**

Documento generado en 02/06/2021 10:05:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>